

DECRETO N° 150/15

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3214/15, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza autorizando al Sr. Intendente Municipal a solicitar en calidad de préstamo, ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, un adelanto de la Coparticipación por la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000);

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2690/15 sancionada por Resolución N° 3214/15 de fecha 18 de diciembre de 2015 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de diciembre de 2015.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
 SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL